

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2021-0213, Ejecutivo por alimentos de LISSETTE PAOLA HERNANDEZ contra HECTOR JHONNY MORENO CASTILLO.

Teniendo en cuenta el oficio No. 0254-023 del 3 de marzo de 2.023, del Juzgado Promiscuo Municipal de La Vega, Cundinamarca y por ser procedente, se dispone:

El referido Juzgado debe estarse a lo dispuesto en el auto del 23 de diciembre de 2.022. En consecuencia, remítanse por Secretaría copias del presente proveído y del mencionado auto al Juzgado Promiscuo Municipal de La Vega, Cundinamarca.

Cúmplase,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e607864884d345e9942a405b2716ae31352e4e2be209133110ba56132e091644**

Documento generado en 29/03/2023 03:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>